

Radicado: 2020 - 118

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2039

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la menor **SH.K.H.P.**, representada legalmente por su progenitora **KATHERIN ANDREA PINEDA CORTÉS**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **MAURICIO HENAO MUÑOZ**, el apoderado de la demandante presentó renuncia al poder, la cual se acepta, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fa65b16b3fe0fca2141b4aa1c66e457a84043d781221edd8f46f81a6013247**

Documento generado en 22/11/2022 11:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>